

ARTICULO 4.- El señor Roberto Duvergé, queda designado Subsecretario de Estado de Industria y Comercio.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 501-00 que nombra varios Subsecretarios de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 501-00

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ing. Andrés Escarramán, queda designado Subsecretario de Estado de Recursos Naturales.

ARTICULO 2.- El Lic. José Antonio Trinidad Sena, queda designado Procurador para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

ARTICULO 3.- El Ing. Italo Russo Batista, queda designado Coordinador Nacional del Proyecto de Políticas Nacionales de Medio Ambiente.

ARTICULO 4.- El Ing. Franklin Reynoso, queda designado Subsecretario de Estado de Recursos Forestales.

ARTICULO 5.- El Ing. Fernando Campos, queda designado Subsecretario de Estado de Suelos y Aguas.

ARTICULO 6.- El Dr. Héctor René Ledesma Hernández, queda designado Subsecretario de Estado de Gestión Ambiental.

ARTICULO 7.- El señor Cecilio Díaz Carela, queda designado Subsecretario de Estado de Recursos Costeros y Marinos.

ARTICULO 8.- El señor Julio César Ureña Reyes, queda designado Subsecretario de Estado de Areas Protegidas y Biodiversidad.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 502-00 que crea la plaza de Auditor General de las Fuerzas Armadas y asciende al Coronel Contador, E.N., Domingo Eduardo Reynoso Arias al rango de General de Brigada y lo designa Auditor General de las Fuerzas Armadas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 502-00

CONSIDERANDO: Que es de interés prioritario del gobierno instituir las instancias necesarias que contribuyan con el adecuado manejo de los recursos económicos públicos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 138 de la Ley No. 873, del 31 de julio de 1978 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas), estatuye que la organización administrativa de las Fuerzas Armadas, será ágil y flexible, acorde con los adelantos modernos y será determinada en detalle en el Reglamento de Contabilidad de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que el sistema administrativo sobre el manejo de los fondos asignados a las Fuerzas Armadas, está principalmente regulado mediante el Decreto 1870, de fecha 28 de noviembre del año 1967, sin que exista una persona física responsable de fiscalizar de manera conjunta los fondos asignados a los cuerpos armados.